

ASISTENTES:

D^a. Estibaliz Erdocia Ormazabal, D^a Marta Urtasun Galdeano D^a Miren Olazaran Juaniz, y D. Sergio Mercero San Miguel, D^a. Silvia Bados Azpilicueta, D. Mario San Martin Urdiain.

Excusan su asistencia por motivos de salud, laborales o familiares: D. Martin Saez de Jauregui Zuazola.

Secretaria: Silvia Encina Oyón

Nota de Secretaría-Intervención:

1^a.- Esta acta se redacta conforme al artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Hay que tener en cuenta que el artículo 109.g), en cuanto a la intervención de las/los concejales, dice que en el acta se recogerán opiniones sintetizadas.

2^a.- Se dan por reproducidas las referencias normativas y antecedentes de la propuesta de alcaldía para esta sesión que no se leen íntegramente, y a fin de agilizar la celebración de la misma.

En la localidad de Zudaire, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Améscoa Baja, a 14 de enero de 2025.

Siendo las 18 horas y 38 minutos, previa convocatoria en forma legal y una vez comprobado el quórum de asistencia requerido, se reúne en segunda convocatoria la Corporación del Ayuntamiento de Améscoa Baja bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. Estibaliz Erdocia Ormazabal y la participación de los/as concejales/as citados/as en el encabezamiento, siendo asistidos por la Secretaria /Interventora de la Corporación Silvia Encina Oyón que suscribe y da fe del acto.

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 14 DE ENERO DE 2025

Conforme al art. 82.3. Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a propuesta la alcaldesa y de todos los miembros de la corporación presentes incluir un nuevo punto en el orden del día como sigue:

Previo.- Acuerdo para que la secretaria municipal deje de trabajar para la Junta de la Sierra Santiago de Lokiz. Motivación: sobrecarga de trabajo en el ayuntamiento de Améscoa Baja.

El Pleno ratifica su inclusión en el orden del día

ORDEN DEL DIA

Previo.- Acuerdo para que la secretaria municipal deje de trabajar para la Junta de la Sierra Santiago de Lokiz. Motivación: sobrecarga de trabajo en el ayuntamiento de Améscoa Alta.

Por unanimidad y asentimiento de los presentes se acuerda:

1º.- Que la secretaria municipal Silvia Encina Oyón, deje de trabajar para la Junta de la Sierra Santiago de Lokiz.

2º.- Notificar a la Comisión Permanente de la Sierra de Lokiz el presente acuerdo.

Primero.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria de 16 de diciembre de 2024.

Al no existir observación o corrección alguna, por unanimidad y asentimiento de los presentes se acuerda:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria de 16 de diciembre de 2024.

Segundo.- Aprobación inicial de la modificación presupuestaria 1_25-Crédito extraordinario/Remanente de Tesorería para Gastos Generales, del presupuesto municipal 2024 prorrogado al objeto de financiar inversión en reforma de local en el C.P. Las Améscoas, para Sala de Usos Múltiples.

Vista la Modificación de Crédito número 1_25-Crédito extraordinario/Remanente de Tesorería del Presupuesto prorrogado 2024 del Ayuntamiento para el ejercicio 2025, formulada por la Alcaldía de acuerdo con lo previsto en los artículos 206 a 219 bis de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra y 32 a 70 del Decreto Foral 270/1998 que la desarrolla.

Visto el informe de la Intervención municipal en relación a la modificación de crédito propuesta.

Visto el informe independiente de la Intervención municipal en relación a la consecución del objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo con el artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en su aplicación a las entidades locales.

Dado lo que se prevé en las Bases de Ejecución del Presupuesto 7 a 10 y 17 del Ayuntamiento de Améscoa Baja.

Por unanimidad y asentimiento de los presentes se acuerda:

1. Aprobar inicialmente la Modificación de Crédito número 1_25-Crédito extraordinario/Remanente de Tesorería del Presupuesto prorrogado 2024 del Ayuntamiento para el ejercicio 2025, de acuerdo con el detalle que se incluye en el expediente y con el siguiente resumen:

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Créditos extra-ordinarios	Créditos finales
3331-62200	Creación espacio sala usos múltiples	0,00	83.847,49 €	83.847,49 €

2. En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, adopta la modalidad de crédito extraordinario por un importe total de 83.847,49 euros.

3. Someter a información pública durante un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de Navarra.

4. Entender definitivamente aprobada la modificación de crédito en caso de que no se presenten reclamaciones en el período de información pública y publicar su resumen en el BON, entrando en vigor una vez publicada.

Tercero.- Aprobar el expediente para la contratación de las obras de “Reforma de Local para Ayuntamiento de Améscoa Baja, C.P. Las Améscoas”, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario. Tramitación ordinaria urgente. (arts.119.2.a) LCSP y 33 Ley 39/2015 PACAP)

Expediente: Contrato Mayor_1_2025_OBRAS_SALA USOS MULTIPLES-ESPACIO COLEGIO PÚBLICO.

Mediante Resolución de Alcaldía-Presidencia de fecha 6 de enero de 2025, se inicia expediente para la contratación de las obras mencionadas; con base al Informe de justificación de la Unidad Gestora de 3 de enero de 2025 y conforme a la “Memoria Valorada de Reforma de local para Ayuntamiento de Améscoa Baja, C.P. Las Améscoas”, suscrita por el Arquitecto Técnico Carlos Irigoyen Martínez (nº colegiado 88916 COAVNA)..

OBJETO DEL CONTRATO: Realización de las siguientes obras parciales:

- adecuación del local a la nueva actividad de sala multiusos accesible.
 - dotar a la sala de instalación y mobiliario para su uso.
 - dotar de baños y un recibidor accesible.
- mejora la acústica de la sala multiusos

El presupuesto de la presente licitación es 80.822,49 euros (valor estimado 66.795,45 €, iva21% 14.027,05 €), con el siguiente detalle:

LOTE	SIN IVA	IMPORTE IVA	PRESUPUESTO CON IVA
------	---------	-------------	---------------------

1	55.585,41 €	11.672,95 €	67.258,35 €
2	11.210,04 €	2.354,11 E	13.564,15 €

CÓDIGO CPV: LOTE 1, (capítulos 1,4,5,6,7,8,9, del presupuesto de la memoria) Trabajos de construcciones, 45200000, instalaciones, 45300000, y acabados, 45400000.

LOTE 2, Mobiliario y complementos, 39000000 (capítulos 2,3,10 del presupuesto de la memoria)

El plazo de ejecución de las referidas obras es hasta el 30 de abril de 2025.

Se acompaña al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, con su correspondiente índice, cuadro de características y anexos para licitar.

Por otra parte de adjudicarse la obra será preciso contratar la Dirección de las mismas, Coordinación de seguridad y salud, Estudio básico de seguridad y salud, que importan 3.025,00 € (2.500,00 €, Impuesto I.V.A.: 21 % 525,00 €).

IMPORTE TOTAL OBRAS Y D.O., 83.847,49 euros

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la LFCP, por unanimidad y asentimiento de los presentes se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente para la contratación de las obras de Reforma de local para Ayuntamiento de Améscoa Baja, C.P. Las Amescoas, por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario y tramitación ordinaria urgente, (arts.119.2.a) LCSP y 33 Ley 39/2015 PACAP) visto el escaso plazo para a ejecución, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato. En el procedimiento abierto la adjudicación habrá de recaer en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa y que se caracteriza por el hecho de que todo empresario puede presentar una proposición y, queda excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

- Valores o parámetros objetivos para la determinación de las ofertas con valores anormales o desproporcionado conforme al artículo 98 de la LFCP, (umbral de anormalidad por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado y al artículo 85.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas -RCAP-).

SEGUNDO.- Autorizar el gasto correspondiente que comporta el presente contrato de obras, con cargo al vigente presupuesto para el ejercicio 2025, prorrogado de 2024, y y, ejecutivo una vez aprobada definitivamente la modificación de crédito 1_25.

Autorizar el gasto correspondiente a la dirección de obra y coordinación en seguridad y salud de la misma, condicionado a la efectiva adjudicación del contrato de obras.

TERCERO.- Anunciar la licitación pública en el Perfil del Contratante, y en el Portal de Contratación de Navarra.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención-Unidad Gestora de Contratación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Pamplona, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

No obstante, los/as interesados/as podrán optar por interponer contra esta misma resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el pleno del ayuntamiento de Amescoa Baja, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente, y en su caso reclamación especial en materia de contratación pública en los términos previstos en la LFCP.

Zudaire, a 14 de enero de 2025.

La Alcaldesa. Estibaliz Erdocia Ormazabal.

La secretaria.